

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA



CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número **030** de 2016

(12 julio de 2016)

“Por la cual se expide el
Reglamento de Graduados de la Escuela Superior de Guerra y se deroga el Reglamento de Egresados
aprobado mediante Resolución 008 del 10 de julio 2013

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior” en su artículo 29, literal a), reconoce la autonomía de las instituciones universitarias de acuerdo con su campo de acción, a darse y modificar sus estatutos.

Que el Gobierno Nacional mediante la Ley 1188 de 2008 “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”, exige el cumplimiento de condiciones de calidad, para el otorgamiento del registro calificado con el fin de ofrecer y desarrollar programas académicos.

Que la norma mencionada en su artículo 20 numeral 4, consagra como condición de calidad, condiciones de carácter institucional, *“La existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida”*.

Que el numeral 4 del artículo 2.5.3.2.2.2. decreto 1075 de 2015 establece entre los aspectos a evaluar de las condiciones de calidad un Programa de egresados, el cual exige *“el desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas (...)”*

Que en los lineamientos para la acreditación institucional del Consejo Nacional de Acreditación de diciembre de 2014, en el factor *“pertinencia e impacto social”*, se hace referencia a los graduados y no a los egresados.

Que por las consideraciones expuestas se hace necesario la expedición de un reglamento de graduados de acuerdo con el marco legal vigente y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Acuerdo 001 del 14 de abril de 2015 "Por el cual se modifica el Estatuto Interno de la Escuela Superior de Guerra", artículo 19, literal d) faculta al Consejo Académico para revisar y aprobar las reformas a los reglamentos internos de carácter académico o administrativo.

Que el Consejo Académico de la Escuela, en su reunión del día siete (07) de julio de 2016 aprobó expedir el Reglamento de Graduados, como consta en el Acta Número 742 de fecha 07 de julio de 2016.

RESUELVE:

PRIMERO. Expedir el Reglamento de Graduados de la Escuela Superior de Guerra y se derogar la Resolución 008 del 10 de julio 2013-Reglamento de Egresados de la Escuela Superior de Guerra, así:

Artículo 1. DEFINICIÓN DE GRADUADO. Para todos los efectos, se considera graduado a la persona natural que obtenga un título académico en uno o más programas de la Escuela.

Artículo 2. POLÍTICAS DE GRADUADOS. El Graduado constituye un actor esencial para evaluar la calidad del programa académico y su impacto en la sociedad y en el desarrollo del país y se establecen las siguientes políticas al respecto.

1. Estrechar los lazos entre los graduados y la Escuela, de modo que aquellos puedan ser parte activa y dinámica en el ámbito del quehacer institucional y se fortalezcan las relaciones de solidaridad y aprendizaje mutuos.
2. Contribuir a la actualización y capacitación de los Graduados en temas de interés que ofrezca la Escuela.
3. Difundir los logros alcanzados por los Graduados en los campos político económico, social, militar, académico, científico, deportivo y cultural.
4. Aunar esfuerzos con los graduados en el posicionamiento de la Escuela y su reconocimiento como institución de calidad en el entorno local, nacional e internacional.
5. Aportar el mejoramiento de la calidad de vida del egresado, a partir de la generación de espacios y actividades para la expresión de valores artísticos, sociales culturales y deportivos.
6. Hacer partícipes a los Graduados de los avances científicos y tecnológicos alcanzados por los programas académicos ofrecidos por la Escuela.
7. Propiciar la participación del Egresado en la retroalimentación y evaluación de los procesos curriculares de los programas académicos ofrecidos por la Institución.
8. Promover alianzas con los graduados y sus asociaciones con el propósito de fortalecer sus actividades de Docencia, Investigación y Proyección Social.
9. Realizar seguimiento permanente al desempeño de los graduados para ubicar su posicionamiento a nivel nacional e internacional, como un indicador de alta calidad académica de la ESDEGUE.
10. Interactuar de manera permanente con los graduados para favorecer su vinculación a los procesos académicos e investigativos de la ESDEGUE.

Artículo 3. OBJETIVOS. Las actividades a desarrollar en materia de egresados persiguen los siguientes objetivos:

1. Elaborar, administrar y mantener actualizado un banco de datos de graduados, que contenga información de cuantos, donde, qué y cómo se desempeñan los graduados de todos los programas.
2. Consolidar una base de datos con información de la producción científica de los graduados: número, tipo de publicaciones y de producción académica, registro en base de datos científicas premios y distinciones obtenidos por los graduados.

3. Realizar seguimiento y evaluación a la producción académica y científica de los graduados como una forma de valorar el impacto de esta en la sociedad y desarrollo del país.
4. Asegurar el seguimiento a los graduados, participando de manera activa en el modelo evaluativo de la calidad de la educación y formación profesional de la Escuela.
5. Hacer parte de un modelo evaluativo de la calidad de la educación y formación profesional de la Escuela.

Artículo 4. ACTUALIZACIÓN BASE DE DATOS. Para efectos de la actualización de la base de datos de graduados, es deber de todos los Jefes de los Departamentos Académicos, diligenciar y enviar el Formato "Datos Básicos Graduados" con la información del personal graduado, al Departamento de Proyección Social y Egresados.

Artículo 5. SERVICIOS OFRECIDOS A LOS GRADUADOS. De acuerdo con la base de Datos de Graduados, la Escuela presta servicios como:

1. Intercambio de experiencias en programas y proyectos de beneficio para los graduados la Escuela.
2. Realización de conferencias, charlas, seminarios, foros diplomados, conversatorios, o actividades de integración.
3. Atención personalizada para los graduados.
4. Actualización de la base de datos de los graduados.
5. Información sobre graduados que demande el mercado laboral.
6. Envío de información de interés.

Parágrafo. A los graduados de la Escuela se les concederá descuentos en los eventos y programas académicos, acorde con lo que disponga la Dirección de la Escuela sobre el particular.

Artículo 6. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO A CORTO Y MEDIANO PLAZO. A continuación se establecen las siguientes estrategias que permitan conocer y valorar el desempeño y el impacto social de cada programa ofrecido por la Escuela, así como para estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas, ofreciendo a corto plazo y mediano plazo lo siguiente:

1. Generar participación activa en Seminarios, foros, Congresos mediante la invitación a través del empleo de los medios tecnológicos y la comunicación voz a voz.
2. Fortalecer la página Web para enlace con graduados.
3. Ofrecer a los graduados programas de oferta de extensión y formación avanzada para mejorar su proyección social.
4. Estimular a cada uno de los graduados a publicar sus escritos en las revistas de difusión de la Escuela Superior de Guerra y en demás revistas indexadas, nacionales e internacionales.
5. Efectuar seguimiento en las bases de datos internacionales o nacionales de revistas indexadas, sobre la producción científica de los graduados.
6. Mantener la actualización de los datos de los graduados para dar manejo a la información recopilada y llevar estadísticas en los diferentes campos en los cuales se desempeñen los graduados.
7. Cuantificar anualmente el impacto social y el desempeño de los graduados tanto militares como de los civiles de los diferentes programas académicos.
8. Promover una interacción permanente entre la Escuela Superior de Guerra y sus graduados, a fin de mejorar continuamente la calidad y posicionar en alto grado a la Institución.
9. Apoyar todas las actividades de integración con las diferentes asociaciones de graduados de la ESDEGUE.
10. Incentivar la participación activa de los Graduados en la revisión de las políticas establecidas por la Escuela Superior de Guerra para con ellos.
11. Contribuir a la actualización permanente de los Graduados en temas de interés que ofrece la Escuela Superior de Guerra, en todas las dimensiones inherentes a su quehacer y como seres humanos con sentido de trascendencia a través de una efectiva comunicación.


12. Convocar a los graduados para participar en los órganos colegiados de decisión de la Escuela ya sea en el Consejo Académico y Consejo Directivo.

Artículo 7. IMPACTO PROGRAMAS DE POSGRADO EN EL ENTORNO. Para la Escuela Superior de Guerra, el impacto de los programas en el entorno, se verifica a través de la evaluación de los empleadores de los graduados.

Parágrafo: En coordinación con la Oficina de Autoevaluación, se diseñan e implementan los instrumentos de evaluación, los cuales serán aplicados periódicamente de acuerdo con las estrategias de medición de impacto para graduados de la Escuela.

Artículo 8. DISPOSICIÓN FINAL. Las dudas y controversias que surjan de la aplicación de este Reglamento serán resueltas por el Consejo Académico, así como los casos no previstos en el mismo.

Artículo 9. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Reglamento de Graduados tendrá aplicación a partir de la fecha de su promulgación y deroga el Reglamento de Egresados aprobado mediante Resolución 008 del 10 de julio 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.



Mayor General JUAN CARLOS SALAZAR SALAZAR
Director Escuela Superior de Guerra
Presidente Consejo Académico



MONICA ISABEL SANTANA MEDINA
Secretario Académico
Secretario del Consejo Académico



Reviso: ST. Kellyn Mendoza-Gutiérrez
Jefe Oficina Jurídica



Estructuró: Cr (ra) Mario Fernando Canales Rodríguez
Asesor Oficina de Planeación Estratégica

TABLA DE CONTENIDO

Artículo 1.	DEFINICIÓN DE GRUADO	2
Artículo 2.	POLÍTICAS DE GRUADOS	2
Artículo 3.	OBJETIVOS	2
Artículo 4.	ACTUALIZACIÓN BASE DE DATOS	3
Artículo 5.	SERVICIOS OFRECIDOS A LOS GRUADOS	3
Artículo 6.	ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO A CORTO Y MEDIANO PLAZO	3
Artículo 7.	IMPACTO PROGRAMAS DE POSGRADO EN EL ENTORNO	4
Artículo 8.	DISPOSICIÓN FINAL	4
Artículo 9.	VIGENCIA Y DEROGATORIA	4